

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

L.S.C. No. 1100131100032018-00344

A consecuencia de la falta de respuesta por parte de la Defensoría del Pueblo y con el objetivo de proteger los derechos procesales del pasivo, se procede a **DESIGNAR** como CURADOR AD-LITEM de la DEMANDANDA la señora ANGELICA MARÍA FIGUERERO MATEUS, a la Dra. LORENA TATIANA GASCA CARDENAS. Por Secretaría **REMÍTASE** al correo lor tata@gmail.com la presente providencia, otorgándosele cinco (5) días para aceptar el cargo.

Una vez recibida aceptación al cargo, **ENVIAR** al link del expediente, contabilícese el término para la contestación.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 35 HOY 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9549cd80b262b139de2136c8904a7f167b58f1558b9dae317c4ea48e00bd39db**

Documento generado en 07/09/2023 01:11:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>